

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 23 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 25 /

VISTOS:

1. Lo establecido en artículo 76 del Código del Trabajo, disposición que faculta a las empresas para determinar el cierre anual de sus establecimientos, por un período mínimo de 15 días hábiles.
2. El Acuerdo N° 1.434, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 600 celebrado con fecha 21 de diciembre de 2021, por el cual y en base a los motivos que constan en el Acta de dicha Sesión, se autorizó el cierre de las dependencias institucionales y el otorgamiento de Feriado Colectivo para el personal del Instituto Forestal por un período de 15 días hábiles, durante el mes de Febrero de 2022
3. El Acuerdo N° 1.405, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal, en Sesión Extraordinaria N° 23, celebrada con fecha 29 de Marzo de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 16 de Abril de 2018, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 76 del Código del Trabajo faculta a los empleadores para decidir el cierre total o parcial de sus empresas o establecimientos, por un período mínimo de 15 días hábiles, con el fin de otorgar feriado colectivo al personal de dichas empresas.
- B. Que el Consejo Directivo del Instituto Forestal ha autorizado el cierre de las distintas Sedes institucionales durante el mes de febrero 2022, encomendando a la Dirección Ejecutiva la implementación de esta medida.
- C. Que algunas actividades institucionales, dadas las funciones y procesos que desarrollan, deben, en forma excepcional, mantener un funcionamiento continuo.

RESUELVO:

1. Las diferentes Sedes del Instituto Forestal permanecerán cerrada entre los días **07 y 25 de Febrero de 2022**.
2. Durante el período antes señalado, se otorga Feriado Colectivo a todo el personal del Instituto Forestal.
3. Aquellos trabajadores que por razones de las actividades y/o Proyectos que desarrollan, deban mantener la actividad laboral durante el período del Feriado Colectivo, ya sea total o parcialmente, podrán hacer uso de su feriado en forma más reducida, fraccionarlo o postergarlo para otra oportunidad, lo que deberá ser resuelto por las respectivas Gerencias institucionales hasta el 10 de enero 2022.
4. Respecto de aquellos trabajadores que carezcan de derecho a Feriado, se entenderá que éste les ha sido otorgado en forma anticipada, correspondiendo su descuento en la oportunidad en que adquieran tal derecho.
5. Las solicitudes de feriado deberán presentarse en forma individual a la Unida Desarrollo de Personas, de acuerdo a los procedimientos y formularios establecidos.



FERNANDO RAGA CASTELLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL

Distribución:

Fiscalía	: 2
Adm. y Finanzas	: 1
Rec. Humanos	: 1
Ofic. Partes	: 1

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N°007 del 22 de diciembre 2021

DE : GERENTE DE ADM. Y FINANZAS
A : TODO EL PERSONAL
REF. : VALORES VIATICOS 2022

Por medio del presente, informo a ustedes que, de acuerdo a las disposiciones internas, se ha procedido a ajustar los valores de los viáticos que regirán para el período diciembre 2021 – noviembre 2022.

Nivel	Detalle	Valor (desde Diciembre 2021)
A - B	Día Completo 100%	108.431
	Medio Día 40%	43.370
C - G	Día Completo 100%	76.046
	Medio Día 40%	30.420
H - R	Día Completo 100%	62.882
	Medio Día 40%	25.152
S - Z	Día Completo 100%	39.158
	Medio Día 40%	15.665

En estos se deben considerar los siguientes aspectos:

- Respecto del uso y rendición de Viáticos, ello deberá ajustarse a lo que se determine en las respectivas normativas, particularmente, en los contratos de trabajo y regulaciones establecidas en los reglamentos de cada Proyecto.
- La identificación de las fuentes que financien el viático, deben ser señaladas en cada documento de "solicitud de viático", a fin de cursar su autorización, posterior pago y adecuada rendición.

Les saluda atentamente,



ARMANDO LARENAS IBARRA
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS

ALI/mbm
c.c: Archivo